

AVISO

EL (LA) SUSCRITO(A) SUBDIRECTOR(A) DE GESTIÓN DOCUMENTAL DE LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DE LA SECRETARÍA GENERAL DE LA ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

HACE CONSTAR QUE:

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 44 de la Ley 975 de 2005, y su Decreto Reglamentario No. 4760 de 2005 artículo 27, el (la) señor (a) Alba Lucía Rodríguez Méndez identificado con C.C. 52.463.952, quien se encuentra recluida en el Complejo Penitenciario y Carcelario de Alta y Mediana Seguridad El Buen Pastor de Bogotá D.C., solicita a la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C., mediante derecho de petición con radicado BTE 865092025 del 22 de febrero de 2025, publicar en un lugar visible de este despacho el contenido de la declaración pública de compromiso, tal como se visualiza en la siguiente imagen correspondiente al radicado antes mencionado:

MANIFESTACIÓN PÚBLICA DE ARREPENTIMIENTO Y MANIFESTACIÓN DE COMPROMISO DE NO REPETICIÓN Y DE PERDON PÚBLICO

ALBA LUCIA RODRIGUEZ MENDEZ, Colombiana, persona mayor de edad, identificada con la Cédula de ciudadanía No. **52*463.952** expedida en Bogotá D.C., portadora de la tarjeta decodactilar T.D. No. **79.184 C. El Buen Pastor** y número único de identificación N.U.I. No. **1.141.713** (I.N.P.E.C); vecina, domiciliada y actualmente privada de la libertad en el **Patio Octavo (8°) del Complejo Penitenciario y Carcelario de Alta y Mediana Seguridad CPAMSMBOG – El Buen Pastor de Bogotá D.C.**; y correo electrónico: alba.rodriguez161278@gmail.com; actuando en nombre, representación, causa propia y condenado; de manera libre y voluntaria y estando apto, dentro de todas mis facultades físicas y mentales; con todo respeto y por medio de la presente publicación, me permito realizar la presente **MANIFESTACIÓN PÚBLICA DE ARREPENTIMIENTO Y MANIFESTACIÓN DE COMPROMISO DE NO REPETICIÓN Y DE PERDON PÚBLICO**, a todas y cada una de las víctimas afectadas y por todo el daño causado, por los hechos acaecidos el día Diez (10) del mes de Abril del año de Dos Mil Veinte (2020); y que fueron objeto de investigación dentro del proceso No. **68001 61 00 000 2022 00044 00** y por los cuales fui condenado el día Once (11) del mes de Mayo del año de Dos Mil Veintitrés (2023); por el Juzgado Tercero (3°) Penal Municipal con Funciones de Conocimiento de Bogotá D.C. Sentencia que fue conformada en segunda Instancia, el día Dieciséis (16) del mes de enero del año de Dos Mil Veinticuatro (2024) por el Tribunal Superior de Bogotá D.C. – Sala de Decisión Penal a la pena principal de **Tres (03) años y Tres (03) meses de prisión** por el delito de **extorsión agravada**.

Proceso que actualmente avocó conocimiento el **Juzgado Séptimo (7°) de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Bogotá D.C.**, dentro del radicado No. **68001 61 00 000 2022 00044 00**; proceso por el cual me encuentro actualmente privado de la libertad.

Igualmente expreso mi total y profundo **arrepentimiento y solicitud de perdón público**, porque sé, que, con el daño ocasionado, vulneré las normas penales colombianas, afectamos el patrimonio económico, no solamente de cada persona, sino también de nuestros núcleos familiares y que, al estar privado de la libertad, me llevó a recapacitar sobre estos hechos.

Mi **compromiso de no repetición** para con toda la sociedad colombiana en especial con la Justicia Colombia, las víctimas y todos mis familiares, es realizar una **resocialización ejemplar** y demostrar que puedo ser una persona de bien y que nunca más defraudaré a otra persona y al momento de recurrir mi libertad y poder ser una persona útil para la sociedad y un ejemplo de vida, especialmente para mis menores hijos.

Asimismo, agradezco a todas y cada una de las personas que me han brindado su apoyo en este proceso y durante nuestra estancia en los sitios de reclusión, en especial a mis hijos, esposa, madre, padre, hermanos y demás familiares; que incondicionalmente han estado siempre a lado y de igual manera un agradecimiento a todas las autoridades judiciales y administrativas que velan por mi integridad personal y una eficaz resocialización.

NOTIFICACIONES

La condenada: Señora **FRANCIA MILENA MURILLO CRUZ**, en el **Patio Octavo (8°) del Complejo Penitenciario y Carcelario de Alta y Mediana Seguridad CPAMSMBOG – El Buen Pastor de Bogotá D.C.**; y correo electrónico: alba.rodriguez161278@gmail.com.

Del Señor Juez, con toda admiración, respeto y acatamiento;

Atentamente,

Francia Milena Murillo



FRANCIA MILENA MURILLO CRUZ
C.C. No. **52*969.019** de Bogotá D.C.
T.D. No. _____ C. El Buen Pastor
N.U.I. No. **1.133.833** I.N.P.E.C.
Condenada - Accionante.

CONSTANCIA DE FIJACIÓN: SE FIJA EL PRESENTE AVISO EN LUGAR PÚBLICO DE ESTE DESPACHO (PÁGINA WEB DE LA SECRETARÍA GENERAL DE LA ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ), POR EL TÉRMINO DE DIEZ (10) DÍAS HÁBILES, A PARTIR DE HOY VEINTICINCO (25) DE FEBRERO DE 2025 A LAS 8:00 A.M.

GIOVANNA ELIZABETH PARRA CAHUEÑO
Subdirectora de Gestión Documental

CONSTANCIA DE DESFIJACIÓN: SE DESFIJA HOY DIEZ (10) DE MARZO DE 2025, A LAS CINCO Y MEDIA (5:30) DE LA TARDE.

GIOVANNA ELIZABETH PARRA CAHUEÑO
Subdirectora de Gestión Documental

Proyectó: Maria Maldonado
Revisó: Giovanna Elizabeth Parra Cahueño